

25

Juzgado 03 Civil Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples - Bogota - Bogota D.C.

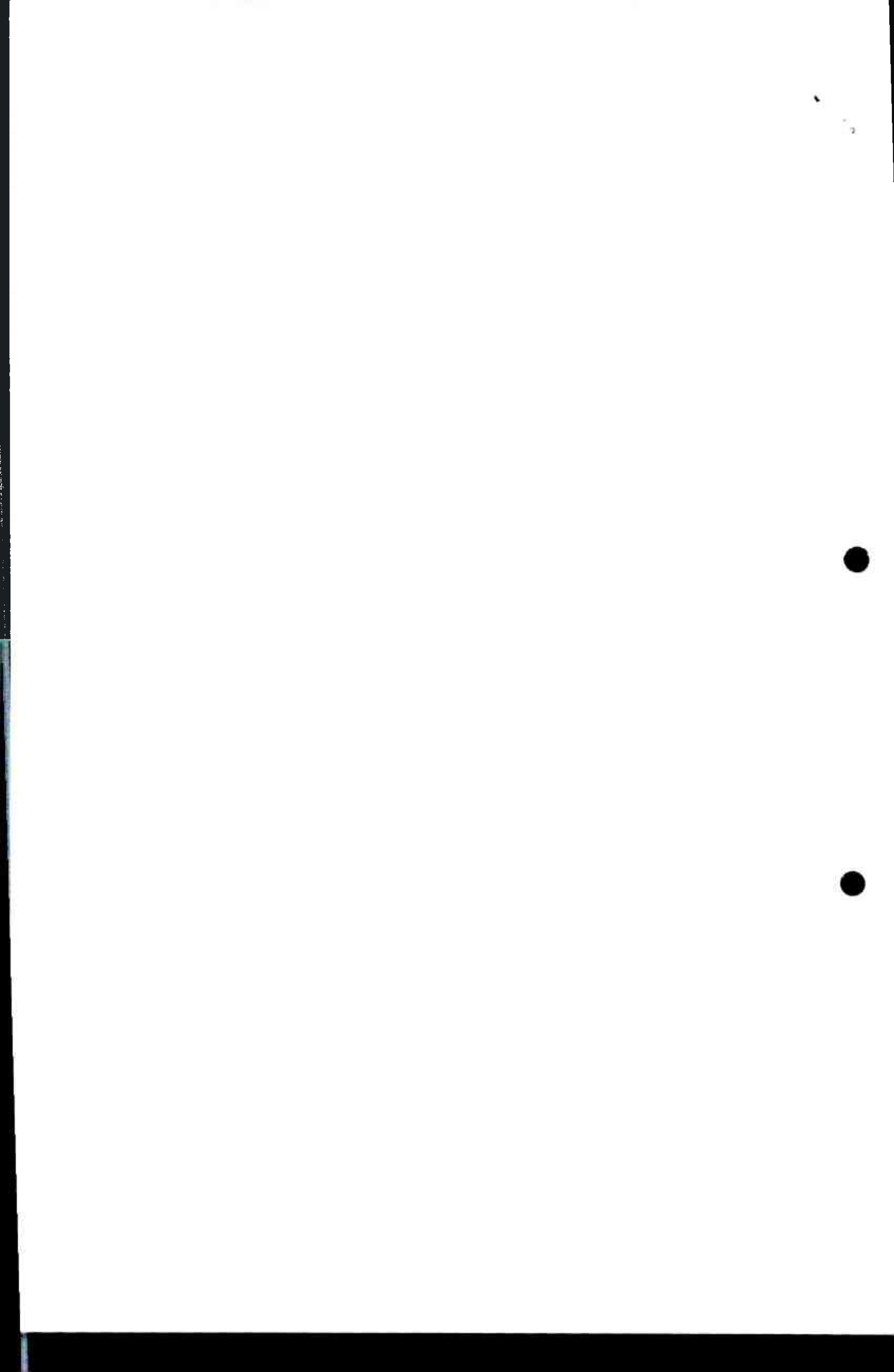
De: Betsabe Torres <betsabe_torres@yahoo.com>
Enviado el: viernes, 05 de junio de 2020 2:51 p. m.
Para: Juzgado 03 Civil Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples - Bogota - Bogota D.C.
CC: anahernandez2002@hotmail.com
Asunto: PROCESO 2018-2673 BANCO AV VILLAS CONTRA ANA PAOLA HERNANDEZ GOMEZ
Datos adjuntos: 3 CPC SUBA 2018-2673.pdf

Cordial saludo: De conformidad con las excepciones a la suspensión de términos ordenadas en el Art. 7 del acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de Mayo de 2020, dentro de las cuales se encuentran la Liquidación de Créditos y la Terminación de Procesos de Ejecución por Pago Total de la Obligación, procedo a allegar Memorial de acuerdo al asunto.

De otra parte, tal como lo dispone el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, remito un ejemplar del memorial acá allegado a la dirección electrónica suministrada por la parte demandada.

Cordialmente;

BETSABE TORRES PEREZ
Abogada Externa
TEL. 8941656
CEL. OF : 3212541948
E-mail: betsabe_torres@yahoo.com



Señor

**JUEZ 3 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CON SEDE
DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE BOGOTA, D.C.**

E. S. D.

Referencia: Ejecutivo Singular de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
contra **ANA PAOLA HERNANDEZ GOMEZ**.-

Expediente: 2018-2673.-

Asunto: Liquidación de Crédito.-

BETSABE TORRES PEREZ, obrando en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C. G. del P., procedo a allegar la liquidación del crédito de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago, en la sentencia y en los términos de ley.

El capital e intereses se liquidan hasta el 04 de Marzo de 2020

El capital que se liquida es inferior al pretendido en la demanda, por cuanto el deudor tal como obra en el extracto que se anexa ha efectuado abonos a la obligación con fecha posterior a la presentación de la demanda, abonos que se encuentran debidamente discriminados en el mencionado extracto.

Del Señor Juez,



BETSABE TORRES PEREZ

C.C. No. 51.742.136 de Bogotá

T.P. No. 42.213 del C.S.J.



CREDITO No.	3250313	TITULAR	HERNANDEZ GOMEZ ANA PAOLA
TASA DE MORA EFECTIVA ANUAL APLICADA EN LIQUIDACION			28,43%
FECHA DE LIQUIDACION			4-mar-20
FECHA DEMANDA			17-sep-18
DIAS A LIQUIDAR			115
CAPITAL ADEUDADO S			\$12.178.425
INTERESES DE MORA	(1) + (2) x 28,43% x 115 días	(INTERESES DE MORA)	\$3.253.425
TOTAL ADEUDADO	(CAPITAL ADEUDADO EN \$) + (INTERESES)	(TOTAL LIQUIDACION)	\$15.431.850

